



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D.^a Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU

Concejales/es

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

- D.^a María del Mar Cano Lara

Grupo Municipal PP

- D.^a María Inmaculada Montoro Montero

Grupo Municipal PP

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU

-D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D.^a Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.-**

En la localidad de Cardena, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión, justificando su ausencia, D.^a María Vioque Copado, Concejala del Grupo municipal PP, y D.^a Noelia Alvarado Ortíz, Concejala del Grupo municipal PSOE.

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024. GEX: 1.557/2024.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de mayo de 2024, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>ACUERDOS PROTOCOLARIOS.</u>
------------------	---------------------------------------

No existe ninguna propuesta de acuerdos protocolarios que efectuar en la presente sesión.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR DENTRO DEL PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. GEX 1076/2024.</u>
------------------	---

D.^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento de los miembros de la Corporación presentes que el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Normas para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027, correspondiéndole al Ayuntamiento de Cardena la cantidad de 253.878,00 €.

Comprobado que el PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027 consta de dos Programas:



A) Programa de Agenda Rural.-

Tiene por objeto regular la ejecución de inversiones en los diferentes municipios de la provincia de Córdoba, así como las Entidades locales autónomas, siempre que estas tengan atribuidas competencias en materia de caminos, que inciden en la mejora de caminos de su propia titularidad, siendo competencia de las Entidades Locales su acondicionamiento y mantenimiento, cuya función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones, así como otras infraestructuras rurales, considerándose como tales aquellas inversiones destinadas a la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, conforme a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la LRRL.

Las actuaciones que se soliciten en este programa deben estar ubicadas, en su mayoría, en suelo rústico.

B) Programa de Humanización de Entornos Urbanos.-

Tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, la instalación de mobiliario urbano, alumbrado público, instalaciones semaforicas, medios de elevación que superen barreras, actuaciones de carácter extraordinario en las infraestructuras públicas municipales, así como instrumentos de ordenación urbanística.

Efectuada la Propuesta de las actuaciones a incluir dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones, ordenadas por orden de prioridad, a incluir dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027; por importe total de 253.878,00 €:

<u>ORDEN PRIORIDAD</u>	<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>PROGRAMA DENTRO DEL PLAN AL QUE SE AFECTA</u>	<u>IMPORTE</u>
1	MEJORA DE FUENTES ORNAMENTALES DE CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	59.735,90 €
2	MEJORA ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLEDILLO)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.898,47 €
3	ADECUACIÓN MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA DE CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.795,00 €
4	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	62.448,62 €
			253.878,00 €

SEGUNDO.- APROBAR que sea el Ayuntamiento de Cardena quien asuma la redacción de los Proyectos Técnicos, así como que efectúe licitaciones y adjudicaciones de las obras aprobadas, y ejecución de las mismas, al disponer de los medios técnicos y administrativos para llevar a cabo las actuaciones que se indican a continuación:

<u>ORDEN PRIORIDAD</u>	<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>PROGRAMA DENTRO DEL PLAN AL QUE SE AFECTA</u>	<u>IMPORTE</u>
2	MEJORA ACCESO A CARDEÑA (CAMINO MADEREROS CONEXIÓN CON CALLE ROBLEDILLO)	PROGRAMA DE AGENDA RURAL	83.898,47 €
3	ADECUACIÓN MEJORA DEL PATIO DE LA BIBLIOTECA DE CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	47.795,00 €
4	MEJORA DE LAS ROTONDAS DE ACCESO A CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	62.448,62 €



Ayuntamiento de Cardeña

TERCERO.- APROBAR que la dirección de obra y seguridad y salud de las actuaciones aprobadas y que van a ser licitadas y adjudicadas por el Ayuntamiento de Cardeña (enmarcadas en el punto segundo anterior) se lleve a cabo por el Ayuntamiento de Cardeña.

CUARTO.- APROBAR que sea la Diputación Provincial de Córdoba quien asuma la redacción del Proyecto Técnico, así como efectúe la licitación, adjudicación de la obra aprobada, y ejecución de la misma, dado el carácter específico de la misma al afectar a instalaciones hidráulicas y eléctricas conjuntamente y considerar que los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba disponen de los medios adecuados de los que carece este Ayuntamiento para una obra de estas características, que se indica acto seguido:

<u>ORDEN PRIORIDAD</u>	<u>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN</u>	<u>PROGRAMA DENTRO DEL PLAN AL QUE SE AFECTA</u>	<u>IMPORTE</u>
1	MEJORA DE FUENTES ORNAMENTALES DE CARDEÑA	PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS	59.735,90 €

QUINTO.- APROBAR que la dirección de obra y seguridad y salud, de la actuación aprobada denominada “MEJORA DE FUENTES ORNAMENTALES DE CARDEÑA”, número de prioridad UNO, se lleve a cabo por los servicios de la Diputación Provincial de Córdoba.

SEXTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, junto con el resto de documentación requerida, a través del tramitador electrónico habilitado para ello.

PUNTO 4.-	<u>RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 336/2024, DE 19 DE ABRIL, RELATIVA A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA. GEX: 598/2024.-</u>
------------------	---

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno municipal en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 336/2024, de 19 de abril, del siguiente tenor literal:

“Comprobado que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de abril de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobar la actuación denominada “II FASE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO EN EL RECINTO FERIAL DE CARDEÑA” a incluir dentro de los PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, y

Visto que no consta en dicho acuerdo el presupuesto de la actuación a ejecutar, atendiendo a la cuantía económica asignada a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Córdoba, y a los efectos de completar este acuerdo plenario, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la actuación denominada “II FASE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO EN EL RECINTO FERIAL DE CARDEÑA” a incluir dentro de los PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, por importe de 404.820,00 €, cantidad asignada a esta Entidad por la Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Que se de cuenta de la presente Resolución al Pleno municipal a los efectos de su ratificación.

TERCERO.- Remitir certificación de esta Resolución al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Institución Provincial.”

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo de Pleno a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2024, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. GEX: 1852/2024.</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Memoria explicativa de la modificación de créditos 5/2024, mediante créditos extraordinarios, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2024, que presenta la siguiente literalidad:

“MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2024 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2024.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, no se han contemplado unas partidas que han surgido como consecuencia de nuevas necesidades con posterioridad a la aprobación del Presupuesto municipal indicado, como es la siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
164.632.00	ACTUACIONES DE REPOSICIÓN EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE CARDEÑA	8.000,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 8.000,00 €, según desglose que se adjunta.”

“RECURSOS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 5/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 8.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por importe de 8.000,00 €.”

El expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, consta de:

- Memoria Justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partida presupuestaria que se crea nueva.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

En congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2024 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por importe de 8.000,00 €, en los términos expuestos.



Ayuntamiento de Cardena

SEGUNDO.- Proceder a la exposici3n p3blica del expediente mediante anuncio publicado en el Bolet3n Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince d3as, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerar3 definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con car3cter inicial, en caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

PUNTO 6.-	<u>ASUNTOS URGENTES.</u>
------------------	---------------------------------

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que, con anterioridad a entrar en la PARTE DE CAR3CTER NO RESOLUTIVO, se somete a la consideraci3n del Pleno municipal la inclusi3n en el orden del d3a por ASUNTOS URGENTES los siguientes:

- 1.- Fijaci3n de las fiestas locales para el a3o 2025.
- 2.- Elecci3n de Juez/a de Paz titular de Cardena.
- 3.- Reconocimiento extrajudicial de cr3ditos.

D.^a Catalina Barrag3n Magdaleno expone las causas que motivan la urgencia de estos asuntos, indicando que dado que, en principio, no se va a celebrar ning3n Pleno hasta el pr3ximo ordinario del mes de julio y estando estos expedientes tramitados pero que no se hab3an incluido en el orden del d3a por falta de una documentaci3n, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL su inclusi3n, por razones de urgencia, en la presente sesi3n plenaria.

Sometida la urgencia a votaci3n el Pleno, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporaci3n, acuerda incluir por razones de urgencia en el orden del d3a los tres puntos anteriormente indicados.

URGENCIA A) .- FIJACI3N DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL A3O 2025. GEX: 1.898/2024.-

D.^a Catalina Barrag3n Magdaleno, Alcaldesa- Presidenta, efect3a la siguiente Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente acto seguido:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que determina el calendario de fiestas laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, se propone al Pleno municipal la fijación de las siguientes fechas como FIESTAS LOCALES, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables:

- 15 DE MAYO DE 2025.
- 13 DE JUNIO DE 2025.”

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR las siguientes fechas como FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CARDEÑA, con carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, de conformidad con lo establecido en el Decreto 99/2024, de 21 de mayo:

- 15 DE MAYO DE 2025.
- 13 DE JUNIO DE 2025.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

URGENCIA B) .- ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE CARDEÑA. GEX: 1.343/2024.-

La Secretaria General del Ayuntamiento, a instancias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, informa al Pleno que se recibió escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, comunicando la vacante del cargo de Juez/a de Paz titular de Cardena, por haberse cumplido el mandato de los cuatro años.



Ayuntamiento de Cardeña

De conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha procedido a la tramitación de expediente para cubrir la vacante, a efectos de presentación de solicitudes por las personas interesadas se ha efectuado información pública por los siguientes medios:

- Bandos en los lugares de costumbre.
- Anuncio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro.
- Anuncio en el Juzgado de Paz de Cardeña.
- Anuncio en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Cardeña, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Núm. 87, de fecha 7 de mayo de 2024.

Durante el plazo de solicitudes, desde el día 8 de mayo de 2024 hasta el día 29 de mayo de 2024, ambos inclusive, se han presentado las siguientes solicitudes:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>DNI</u>	<u>NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA</u>
MARÍA DEL CARMEN COLL MARÍN	LOPD	016/RE/E/2024/596 (9 de mayo de 2024)
BLAS RUIZ JURADO	LOPD	016/RE/E/2024/621 (14 de mayo de 2024)

Asimismo, se informa por la Secretaria General que de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/1995, indicado, la elección debe efectuarse por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, entre las personas que reúnen las condiciones legales.

Acto seguido, interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Catalina Barragán Magdaleno, afirmando que comprobado que ambas personas solicitantes reúnen los requisitos de capacidad y de elegibilidad exigidos por la ley, considerando que ambas son idóneas para el cargo, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL QUE LA ELECCIÓN SE EFECTÚE MEDIANTE SORTEO PÚBLICO.

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, que SUPONEN UN NÚMERO SUPERIOR A LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO DE LA CORPORACIÓN QUE COMPONEN ESTA ENTIDAD, y efectuado dicho sorteo, acuerda:

PRIMERO.- ELEGIR A BLAS RUIZ JURADO, DNI: **LOPD**, de profesión **LOPD**, como JUEZ DE PAZ TITULAR del municipio de Cardeña, al considerarse que reúne los requisitos de capacidad y no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, a los efectos oportunos.

URGENCIA C).- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. GEX: 1.915/2024.-

Se da cuenta al Pleno municipal del informe de Secretaría-Intervención, fechado el día 31 de mayo de 2024, que presenta el siguiente tenor literal:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2024, emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 2/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas que se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023:



Ayuntamiento de Cardena

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA EXPEDICIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	933	28/09/2023	467,00 € (Exenta de IVA)
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	934	28/09/2023	519,00 € (Exenta de IVA)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2024 las obligaciones reconocidas que se indican:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA EXPEDICIÓN</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTO 2024</u>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	933	28/09/2023	341.226.09
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	934	28/09/2023	341.226.09

CUARTO.- Se comprueba que estas facturas corresponden a servicios prestados por los arbitrajes que se indican:

- 9 partidos correspondientes al Maratón de Fútbol Sala de Azuel.
- 9 partidos correspondientes al Maratón de Fútbol Sala de Cardeña.



Ayuntamiento de Cardena

No consta en la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo que las facturas indicadas se corresponden con contratos menores adjudicados en el año 2023, indicándose en la Providencia de la Alcaldía que son servicios efectivamente realizados por la Real Federación Andaluza de Fútbol a este Ayuntamiento en la organización de los maratones señalados.

Por consiguiente, el Pleno adoptará acuerdo de reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, si así lo considera, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, para su aplicación a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en los términos descritos y de acuerdo con la Providencia de la Alcaldía.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2024, de acuerdo con lo siguiente:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>FECHA EXPEDICIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTO 2024</u>
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	933	28/09/2023	467,00 € (Exenta de IVA)	341.226.09
REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	934	28/09/2023	519,00 € (Exenta de IVA)	341.226.09

SEGUNDO.- Que se de la tramitación correspondiente al expediente para el reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas en el ejercicio 2024.

PUNTO 7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX: 1.851/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 298/2024 hasta el número 496/2024.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP, D. ALFONSO DÍAZ MERCHÁN.-

1.- En el pasado pleno ordinario aprobábamos la adjudicación de la obra de la Piscina Municipal de Cardena y creemos que ya han dado comienzo las obras. Preguntarles si la ejecución de la obra se ha organizado de tal manera para que la Piscina Municipal pueda abrir sus puertas durante esta temporada de verano que comenzamos.

D.^a Catalina Barragán Magdaleno responde que efectivamente se ha organizado el calendario de ejecución de la obra de modo que permita la apertura los meses de verano. Se ha actuado en el botiquín y en la zona de césped en el circuito de riego, en el mes de junio se suspenden las obras para que el Ayuntamiento prepare, en este mes, esta infraestructura para su apertura en julio, y en el mes de septiembre se reanudarán dichas obras.

2.- Nos han trasladado vecinos de la calle Bellavista de Azuel que al final de la misma, ya para comenzar el camino al Mirador, que cuando llueve se producen estancamientos de agua. Nos han comunicado, igualmente, que ya han estado los técnicos visitando la zona. Preguntarles si ya se tiene algún proyecto para resolver ese problema, y cuál y cuándo sería la actuación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que se ha visitado esta zona con personal técnico para ver cómo se puede solucionar en este emplazamiento los problemas que plantean teniendo en



Ayuntamiento de Cardena

cuenta que parte de ese suelo es rústico y no se puede actuar. Pero ahora hay que redactar el Proyecto y buscar la financiación para ejecutar la obra.

3.- Rogamos se proceda a desbrozar el terreno donde se proyectó en su tiempo realizar viviendas, justo debajo de la báscula. Instamos, igualmente, que se saneen todas las zonas de Cardena, Azuel y Venta del Charco donde se origina pasto para evitar posibles peligros y en los terrenos privados abiertos, se les pida a los propietarios tal responsabilidad.

D.^a Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que estos terrenos son de Diputación Provincial y se le ha enviado un requerimiento para que desbrocen y limpien la zona, ya que le corresponde al titular de los mismos, que no es el Ayuntamiento.

4.- Atendiendo a las demandas de vecinos, les pedimos que arreglen los árboles de la Plaza de la Independencia de Cardena ya que dificultan poder usar los bancos y transitar por el acerado, por supuesto dejando sombras, pero quizás perfilarlos un poco.

D.^a Catalina Barragán Magdaleno expone que esta actuación ya está programada por el Ayuntamiento y no va a ser la primera vez que se arreglan los árboles del entorno de la Plaza de la Independencia este año, ya que se han llevado a cabo varias actuaciones en este espacio.

5.- Hemos visto por redes sociales que ya se ha hecho entrega de las llaves de la residencia a la empresa adjudicada por esta Corporación y, desde el Grupo Municipal Popular queremos felicitar públicamente a Catalina Barragán por el trabajo realizado durante tantos años. Es, sin duda, un proyecto prioritario para todos, pero debemos de ser realistas y reconocer la labor de los distintos gobiernos de IU ya que es quien ha tenido la responsabilidad de gobierno la mayor parte de la historia de la democracia en Cardena, los demás hemos aportado nuestro granito de arena desde la oposición y esperemos que todo salga bien como todos queremos. Debemos seguir hablando del tema y abordar los siguientes pasos, por lo que esperamos tener con usted una reunión de trabajo para ello. Pero de la misma forma que le reconocemos su trabajo, Alcaldesa,

también le mostramos nuestro malestar al no informarnos de esta recepción municipal. Le rogamos que no deje atrás el diálogo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, dice que agradece esta felicitación realizada por el Portavoz del Grupo Municipal PP, pero que también es un trabajo de las sucesivas Corporaciones que han pasado por el Ayuntamiento, desde que se inició la obra, que han apostado por la Residencia de Mayores. El servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día de Mayores es un proyecto que va a dar bienestar a las personas mayores de Cardeña, generador de empleo directo e indirecto en el municipio, y que ayudará al asentamiento de la población joven en el mismo.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que, no obstante, no comparte la segunda parte de las afirmaciones realizadas por D. Alfonso Díaz Merchán ya que sobre este asunto todos los pasos dados, absolutamente todos, se han traído a Pleno, máxime cuando por razón de cuantía es competencia del Pleno municipal, y aún así el Portavoz del Grupo municipal PP ha solicitado y continúa solicitando más documentación, suponiendo que será por desconfianza, este, en definitiva, es un trabajo de todas las personas del Equipo de Gobierno.

D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, dice que no tenían ninguna información de esa recepción y entrega de llaves, y no es por desconfianza ya que en este tema está todo certificado por la Secretaria, sino porque considera que deberían de haber dispuesto de esa información.

La Sra. Alcaldesa argumenta que la Secretaria informa sobre la legalidad pero también está la seriedad del Equipo de Gobierno que no tiene nada que ocultar, como ha podido ver en las redes sociales.



Ayuntamiento de Cardena

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las veinte horas y quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.